

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 984

4 de febrero de 2019

Presentado por el señor *Nazario Quiñones*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia realizar un estudio abarcador sobre el desarrollo del concepto de Viviendas Colaborativas (Co-housing) en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El modelo de vivienda colaborativa avanza en diferentes países del mundo a la par que la población longeva va en crecimiento. Este tipo de vivienda propone una forma de vida que recupera valores solidarios y de colaboración motora entre personas que viven en la misma comunidad. Dicho concepto nace para atender a un grupo de personas de mayor edad que a menudo no quiere ser carga para sus hijos o familiares y no desean que nadie decida por ellos o cómo van a vivir.

Es de alto interés público desarrollar programas y conceptos como un vasto nicho de oportunidades; envejecimiento activo, soporte emocional de una comunidad que les incluya, ahorro económico, un entorno capacitante donde puedan emprender proyectos que se adapten a las necesidades cambiantes de nuestras personas de mayor edad y personas de necesidades especiales.

Es importante que la investigación pueda lograr:

- 1) Identificar recursos para el concepto de la vivienda colaborista.

- 2) Identificar grupos interesados en el desarrollo de este concepto de co-diseño, con un enfoque para favorecer la relación entre vecinos.
- 3) Identificar, en coordinación con los municipios terrenos disponibles para el desarrollo del concepto.
- 4) En conjunto con el movimiento cooperativo del País, ver qué alternativas podrían desarrollarse en Puerto Rico para la formación de Cooperativas en régimen de cesión de derecho de uso de la vivienda.

En Puerto Rico la cantidad de adultos mayores o personas con impedimentos va en aumento; entendemos que esto no puede ser sinónimo de soledad.

Estudiar la posibilidad de desarrollar el concepto de vivienda colaborativa como modalidad es inminente en nuestro país, al mismo tiempo que asegura la independencia de sus residentes.

Este concepto tiene una larga trayectoria en Europa, nació en países con economías desarrolladas, con un sistema de seguridad social bien fundado y definido en donde las personas pueden contar con una jubilación digna y con financiamiento para vivienda.

En estos momentos en que el departamento de la vivienda cuenta con sobre veinte (20) billones de dólares del *Department of Housing and Urban Development* (HUD) es inminente que este concepto sea estudiado para ver su viabilidad, costo-efectividad y como atiende de manera coherente a nuestra población de adultos mayores y personas con impedimentos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del
- 2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a los
- 3 propósitos, requisitos y licencias que exige la Unidad de Licenciamiento del
- 4 Departamento de Familia para operar centros de cuidado nuestros adultos de mayores

1 a fin de atemperar dichos requerimientos a las necesidades y realidades actuales de
2 dicha comunidad.

3 Sección 2. –La comisión deberá además realizar un inventario de terrenos en conjunto con los
4 municipios para el desarrollo del concepto de vivienda colaborativa.

5 Sección 3. –La comisión deberá presentar un informe al Senado de Puerto Rico, con sus
6 hallazgos, condiciones y recomendaciones luego de transcurridos ciento veinte (120) días
7 después de la aprobación de esta resolución.

8 Sección 4. –Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.